

71650

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado - Germán Castillo Suárez, la compañía anónima denominada "HILDS CADENA LLAVE S.A.", aumenta el capital y reforma los estatutos;

QUE el día 6 de Noviembre de 1981 el señor Ronald MacNiven en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del indicado aumento de capital y reforma de estatutos constante de la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de las reservas legal y facultativa, tal como consta de la propia escritura y de los Informes de Inspección Nos. 176-IC-IA de 19 de Agosto de 1981 y 236-IC-IA de 10 de Noviembre de 1981;

QUE mediante Resolución No. 0288 expedida por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral el 14 de Julio de 1978 y protocolizada el 30 de Agosto del mismo año en la Notaría Pública del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, se autoriza al señor Ronald MacNiven de nacionalidad británica residente en el Ecuador, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE mediante Resolución No. 139 expedida por el señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Austro el 31 de Marzo de 1981 se autoriza la inversión extranjera directa que por la suma de tres millones quinientos ochenta y nueve mil sucres (\$ 3'589.000,00) realizan en el aumento de capital de la compañía los accionistas Geoffrey W. Robinson de nacionalidad británica, The Central Agency de nacionalidad británica y Sarsam de nacionalidad panameña; con el aumento, el capital de la compañía alcanza a la suma de cuarenta millones de sucres, de la cual el 79.7725% constituye inversión extranjera directa y el restante 20.2275% es inversión nacional, por lo que la compañía continuará siendo Empresa Extranjera en los términos del Régimen Común

.../.

de Tratamiento a los Capitales Extranjeros; y,

QUE la mencionada escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", constante de la respectiva escritura pública otorgada por la compañía el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez; aumento que se realiza en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, con lo cual el capital social asciende a la suma de cuarenta millones de sucres (\$ 40.000,000,00), dividido en cuarenta mil acciones (40.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000) cada una.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", celebrada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Anote al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía, registrada con el No. 104 el 12 de Septiembre de 1979, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a cuarenta millones de sucres y la reforma de estatutos, de conformidad con el contenido de la escritura pública celebrada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil; y,

C) Siente en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Guayaquil cumpla con lo siguiente:

A) Anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "HILOS CADENA S.A." -hoy "HILOS CADENA LLAVE S.A.", registrada con el No. 2466 el 4 de Diciembre de 1958 y en la de cambio de denominación de "HILOS CADENA S.A." a "HILOS CADENA LLAVE S.A.", registrada el 23 de Enero de 1969 con el No. 102, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a cuarenta millones de sucres y la reforma de estatutos constante de la escritura pública otorgada el 27 de Octubre de 1981 ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil; y,

B) Siente en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

.../.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", otorgada el 27 de Octubre de 1981, que ha sido aprobada mediante esta Resolución.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "HILOS CADENA S.A." - hoy "HILOS CADENA LLAVE S.A." -, otorgada el 15 de Diciembre de 1958, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura otorgada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, mediante la cual la compañía aumenta su capital a cuarenta millones de sucres y reforma sus estatutos.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la razón del cumplimiento de lo mandado.

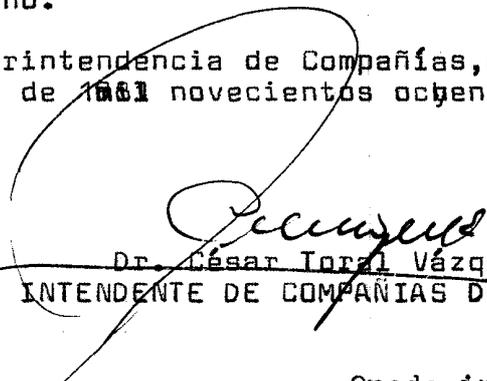
SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura de cambio de denominación de "HILOS CADENA S.A." a "HILOS CADENA LLAVE S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 7 de Enero de 1969, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital de la compañía a cuarenta millones de sucres y la reforma de estatutos constantes de la escritura otorgada el 27 de Octubre de 1981 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

SEPTIMO.- MANDAR que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

OCTAVO.- COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuela el expediente a este Despacho.

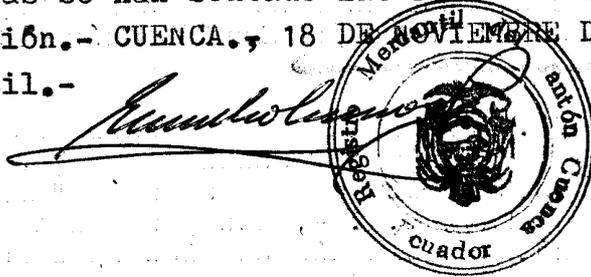
DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a once de Noviembre de 1981 novecientos ochenta y uno.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

ECG/.

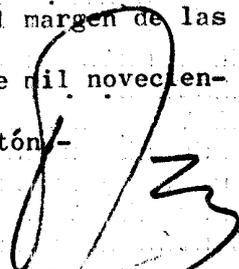
Queda ins -

crita en esta fecha y bajo el Nro. 198 del REGISTRO MERCANTIL, -
conjuntamente con la escritura de Aumento de capital, reforma de
estatutos de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", celebrada en la Notaria
Decima Octavo del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Germán Cas
tillo Suarez, el veinte y siete de Octubre de mil novecientos o-
chenta y uno.- Además se han sentado las razones dispuestas en -
la presente Resolución.- CUENCA., 18 DE NOVIEMBRE DE 1.981.- El-
Registrador Mercantil.-



Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.272 del Regis-
tro Mercantil de 1.958; y, 654 del mismo Registro de 1.969, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón-




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil